



# UNAP

Rectorado

## Resolución Rectoral n.º 1561-2014-UNAP

Iquitos, 06 de octubre de 2014

### VISTO:

El Oficio n.º 1203-2014-VRAC-UNAP, presentado el 03 de octubre de 2014, por el vicerrector académico, sobre exclusión de la Resolución Rectoral n.º 1444-2014-UNAP;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral n.º 1444-2014-UNAP, de fecha 23 de septiembre de 2014, se resuelve autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima del 09 al 10 de octubre de 2014, de don Julio Abel Soplin Ríos, vicerrector académico de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), de don Heiter Valderrama Freyre, jefe de la Oficina General de Calidad Universitaria (OGCU) y de don Víctor Hugo Montreuil Frías, secretario ejecutivo de la comisión del programa de fortalecimientos de la Calidad Universitaria, para que participen en el taller denominado "Plataforma de Coordinación Seguimiento y Asesoría del Proyecto PROCALIDAD" organizado por el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa del Ministerio de Educación, en el marco del Proyecto de Mejoramiento de la Calidad de Educación Superior;

Que, mediante Oficio de visto don Julio Abel Soplin Ríos, vicerrector académico, solicita al rector excluir de los alcances de la Resolución Rectoral n.º 1444-2014-UNAP, a don Víctor Hugo Montreuil Frías, secretario ejecutivo de la comisión del programa de fortalecimientos de la Calidad Universitaria, quien por motivo ajeno a su voluntad no puede realizar el viaje antes mencionado;

Que, por las razones expuestas, es procedente atender lo solicitado por el vicerrector académico; y,

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley n.º 30220;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- Excluir** de los alcances de la **Resolución Rectoral n.º 1444-2014-UNAP**, de fecha 23 de septiembre de 2014, a don **Víctor Hugo Montreuil Frías**, secretario ejecutivo de la comisión del programa de fortalecimientos de la Calidad Universitaria, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar** que las demás disposiciones de la Resolución Rectoral n.º 1444-2014-UNAP, quedan subsistentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



  
**Rodil Tello Espinoza**  
RECTOR



  
**Alba Luz Vásquez Vásquez**  
SECRETARÍA GENERAL

Dist.: VRAC, OGA, OGP, FCB, Abastec, Cont, Tes, Upp, Int, Arch(2).  
mpc